

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES*

*Núm. de Bitácora 30G1-04150117*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1055/17**

**BITÁCORA: 30/G1-0415/01/17**

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3277. de fecha 14 de Agosto de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de Imprenta inicial	Folio de imprenta final
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, madera motoaserrada, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.488 Metros cúbicos	1	1	1	16977434	16977434
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.259 Metros cúbicos	1	2	2	16977435	16977435
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 105.620 Metros cúbicos rollo	10	3	12	16977436	16977445
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, madera motoaserrada, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 5.158 Metros cúbicos	2	13	14	16977446	16977447
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 8.802 Metros cúbicos rollo	2	15	16	16977448	16977449
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, leña en raja, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.364 Metros cúbicos	1	17	17	16977450	16977450
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 59.235 Metros cúbicos rollo	5	18	22	16977451	16977455
CIENEGA DEL VENADO, Acajete, S-30-001-CIE-002/13, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.936 Metros cúbicos rollo	2	23	24	16977456	16977457

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el

**ATENCIÓN**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
**ING. JOSÉ ANTONIO MONTAÑEZ AZUARA**

C.c.e.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa  
Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMA  
**EXPEDIENTE Y MINUTARIO**

Jaga / Jaga / Val / AGZ